



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-0003700
Clase	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	YAKELINE GUTIÉRREZ VILLAMIZAR
Demandado	RICARDO RESTREPO SÁNCHEZ

Agréguese al proceso la respuesta dada por el Apoderado Judicial de la demandante al requerimiento efectuado para el pago de las acreencias adjudicadas en el trabajo de partición, conforme a lo allí dispuesto, y *póngase en conocimiento* del demandado vía correo electrónico, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **27 DE MARZO de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 033, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ee848370ecd08d70ea3ec805919eaec81e4097f0321cb7f67317f93d9c21a5**

Documento generado en 24/03/2023 03:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>